

Telefax: 4177695 correo electrónico: <u>jpsanjoaquin@etapanet.net</u> Dirección página Web: <u>www.sanjoaquin.gob.ec</u>

ACTA N. 006 GADSJ DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN, REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2017

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

En la Parroquia de San Joaquín a los veinte y dos días del mes de marzo de 2017 en la sala de sesiones del GAD Parroquial bajo la presidencia del Ab. Wellington Berrezueta, previa convocatoria N. 006 enviada el 17 de marzo de 2017, actuando como secretaria la Srta. María Belén Vélez, quien certifica la legalidad del acta. Se trata el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum reglamentario. 2. Instalación de la sesión a cargo del presidente del GAD Parroquial de San Joaquín Ab. Wellington Berrezueta. 3. Aprobación del acta de la sesión del 08 de marzo de 2017. 4. Elección del consejo de participación ciudadana para el proceso de rendición de cuentas. 5. Aprobación en segunda instancia de la reforma al reglamento de la feria multisectorial. 6. Clausura. DESARROLLO DE LA SESIÓN. 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- Al momento de instalar el quórum se encuentran presentes: Ab. Wellington Berrezueta, Ing. Hernán Baculima, Sra. Olga Vázquez, Sr. Humberto Mejía, Arq. Pablo Burbano, luego de la constatación del quórum, el Sr. presidente hace conocer que por una calamidad doméstica la Sra. secretaria titular no puede estar presente, por lo que a la presente reunión nos acompañará la Srta. Belén Vélez, luego de esta aclaración se solicita que mediante secretaría se procede a dar lectura al orden del día, luego de la misma el orden del día es aprobado por unanimidad. 2. -INSTALACIÓN DE LA SESIÓN A CARGO DEL AB. WELLINGTON BERREZUETA PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL. Luego de expresar un cordial saludo y agradeciendo la presencia de los Sres. vocales, siendo las 15h15 el Sr. presidente instala la sesión 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE MARZO DE 2017.- El Sr. Presidente hace conocer que el acta fue enviada a los correos de cada uno de los Sres. Vocales, por lo que si existe alguna modificación la hagan conocer, sin existir modificación el acta es aprobada por unanimidad. 4. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL Sr. Presidente indica que por capacitaciones recibidas tanto de la Defensoría del pueblo como del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se debe elegir las personas que van a estar a cargo del proceso de rendición de cuentas para estas dos Instituciones, indicando que para la defensoría del pueblo que se tiene que enviar hasta el 31 de marzo se necesita una resolución en la cual indique el nombre de las personas que estarían a cargo de la llenada de los formularios y la subida de la información al portal, por lo que se nombra a la Ing. Elva Suárez y al Ab. Wellington Berrezueta para que sean los encargados de este proceso, en lo que respecta al Consejo de participación ciudadana hace conocer que en asamblea general se nombró al Consejo de planificación que está formado por seis personas las mismas que son: tres representando a la ciudadanía y 3 representando al GAD Parroquial como son: Sr. Edi Guarango, Sr. Ricardo Jácome, Ing. Oswaldo Galarza, Sra. Olga Vázquez, Arq. Edgar Naranjo y el presidente del GAD Parroquial y, según la





Telefax: 4177695 correo electrónico: <u>jpsanjoaquin@etapanet.net</u> Dirección página Web: <u>www.sanjoaquin.gob.ec</u>

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

capacitación recibida se ha indicado que será el Consejo de planificación los encargados de llevar a cabo este proceso, ya que ahora la ley indica que se debe hacer partícipe a la ciudadanía consultando que información requiere que se rinda las cuentas, luego de haber receptado esta información por parte del consejo, el mismo entregará un informe al GAD sobre esta primera fase para que luego el GAD proceda a la rendición de Cuentas y subida de la información que estará a cargo de la Ing. Elva Suárez conjuntamente con el Sr. presidente del GAD y todos sus vocales, luego de la información recibida se ratifica a las seis personas para que sean las encargadas de llevar este proceso. 5. APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA FERIA MULTISECTORIAL.-En este punto el Sr. presidente le concede el uso de la palabra al Dr. Marcelo Vélez asesor jurídico del GAD Parroquial quien da a conocer un resumen general de como ha quedado la presente reforma, indicando que en el art. 38 se ha argumentado la sugerencia del presidente en cuanto a la facultad sancionadora, sugiriendo derogar este reglamento y aprobándole como un nuevo, debido a que se han realizado varias modificaciones y su título principal cambia siendo ahora "Reglamento de uso de espacios públicos, feria multisectorial y demás espacios públicos que se encuentren a cargo del GAD Parroquial de San Joaquín" por lo que se aprueba por unanimidad la sugerencia del asesor legal, y se procede analizar artículo por artículo, del art. 1 al 3 no existe modificación, en el Art. 4 literal b) en donde se refiere al certificado de salud se agrega para el caso de elaboración o venta de alimentos, el Art. 5 no tiene modificación, en el Art. 6 en el que se refiere a los valores económicos por la ocupación de los bienes de uso público para los comerciantes de la feria multisectorial luego de un análisis respectivo se fija un pago semanal de 0.027 de una RBU por cada carpa y/o espacio utilizado, en el Art. 7 en lo que corresponde a los espacios públicos se analiza cada actividad para poder colocar un porcentaje a los mismos de acuerdo a la remuneración básica, quedando los siguientes: Comercial 20%, Social 10%, Cultural 10%, Política 10%, Recreativa 5%, turística 10% y festiva el 50%, en lo que corresponde a la actividad festiva solicita la palabra la Sra. Olga Vázquez e indica que se considere la actividad festiva bajar al 40% por lo que se lleva a votación si se considera 50 o 40%, obteniendo los siguientes resultados 2 votos a favor del 40% y dos votos a favor del 50% existiendo un empate, y dando su voto dirimente el Sr. presidente, quien da su voto a favor del 40% quedando por cobrarse de la actividad festiva un 40% de la RBU, en el Art. 8 se estipula que queda exentos del pago que estipula el Art. 7 las actividades Social, Recreativo, cultural y turístico en caso de que el presidente así lo resuelva, en los Art. Del 9 al 26 no existe ninguna modificación, en el Art. 27 en donde indica la intermediación o reventa se cambia la palabra localidad por parroquia, Art. 28 de las sanciones el literal b4) pasa a ser Art. 29. Y el literal c) correspondiente a la prohibición definitiva pasa a ser Art. 30., del Art. 31 al Art. 38 no existe modificación, el Art. 39 con respecto a las reuniones mensuales pasa a ser Art. 20 del





Telefax: 4177695 correo electrónico: <u>jpsanjoaquin@etapanet.net</u> Dirección página Web: <u>www.sanjoaquin.gob.ec</u>

capítulo de las obligaciones, en el capítulo VII se cambia del tribunal de juzgamiento a 1 "Proceso administrativo sancionador", Art. 41 se cambia completamente su contenido por 2 "Para la aplicación de las sanciones se estará de acuerdo lo que establece el COOTAD en su 3 Art. 395, los Art. 42 y 43 no tienen modificación, en las disposiciones generales se cambia 4 la disposición segunda por "los valores generados por la aplicación del presente reglamento 5 los administrará el GAD Parroquial, las disposiciones transitorias no cambian, y se agrega 6 las disposiciones derogatorias, con este análisis minucioso de cada uno de los artículos 7 queda aprobado por unanimidad mediante votación el presente reglamento. 6. 8 CLAUSURA.- Signdo las 17:45 el presidente da por clausurada la sesión. 9

10

12

13

14

Ab. Wellington Berrezueta

PRESIDENTE

Oaqui Brta. Belén Vélez

SECRETARIA AD-HOC